

**Fernando Segundo**

**Microsoft: menos macro, más micro**

**30 abr, 2008**

La sentencia que el gigante Microsoft obtuvo del Tribunal de Primera Instancia de Luxemburgo a mediados de septiembre pasado y que ponía fin a una disputa de casi nueve años, tras la decisión de la Comisión Europea de multar a la empresa con 497 millones de euros por abuso dominante, supuso también un éxito para la Comisaria de la Competencia de la Unión Europea, Neelie Kroes. La larga sentencia, alrededor de 250 páginas, confirmaba prácticamente en todos sus términos, la condena de la Comisión en 2004, por prácticas anticompetitivas de abuso de posición dominante contrarias al espíritu del Tratado de la Comunidad Europea.

Por una parte se consideraba la negativa de facilitar a los posibles rivales, los protocolos necesarios para que los sistemas operativos destinados a grupos de trabajo se comunicasen con el sistema Window. Por otra parte se consideraba asimismo abusiva la vinculación de la venta del operativo Window al reproductor multimedia, Media Player. Por tanto, el Tribunal consideró con arreglo a la jurisprudencia comunitaria condenable que una empresa dominante rechace sin justificación objetiva licenciar su tecnología a sus competidores. O lo que es lo mismo, que Microsoft pusiera a disposición de otros fabricantes la información necesaria para que sus sistemas pudieran hablar con los que usan el sistema operativo Window. Hay que recordar que el sistema operativo Window, a la sazón, suponía un monopolio del 95% del mercado y que si los sistemas de explotación de servidores de la competencia no pudieran operar con Window se reforzaría una posición de dominio que ahogaría a la competencia, según el Tribunal Europeo. En opinión de Kroes, "la sentencia confirma que Microsoft no puede regular el mercado mediante la imposición de sus productos y servicios como tampoco puede impedir que el mercado funcione adecuadamente". Los abogados, agencias de relaciones públicas y demás entramado potente comunicativo, optaron por pasar del desafío a la suavización, conscientes de lo que todavía podían exprimir comercialmente al mercado europeo, con otras ofertas, de las muchas que genera la maquinaria de Gates. El segundo motivo de la sanción, la versión Multimedia Window Mediaplayer, práctica afectante a la competencia en el mercado de los lectores multimedia. Bruselas obligó a la compañía estadounidense a poner a disposición la versión windows sin la obligatoriedad del Media Player. El Tribunal en este sentido declara acreditada la existencia de exclusión, en el mercado de reproductores multimedia que se derivan de la vinculación entre el sistema operativo Window y el programa Media Player, toda vez que la compañía no ha acreditado razones suficientes para la venta conjunta. Asimismo, confirma que la negativa no justificada de una empresa dominante, a licenciar sus derechos de propiedad intelectual o industrial, sería abusiva tanto por impedir la aparición de un nuevo producto como por limitar el desarrollo técnico en detrimento de los consumidores.

Desde su fundación en 1975 por William H. Gates III y Paul Allen, la compañía originalmente asentada en Nuevo Méjico (Albuquerque) y posteriormente en Washington (Bellevue), consiguió los grandes logros del programa Basic, el MS DOS, Los diferentes programas Windows, el W. NT, las incursiones en el campo de los medios de comunicación con el Microsoft Network y el MSNBC, o la adquisición de WebTv Networks, dispositivo para conectar televisiones a Internet. Sin olvidar el Window CE, sistema operativo para computadoras de bolsillo, o las series XP y NET.

No hay que olvidar que a lo largo de su exitosa, corta y multimillonaria existencia, la compañía ya había tenido otros encontronazos con la justicia por mor de similares circunstancias. En 1990, la FTC estadounidense (Comisión Federal de Comercio) investigó a Microsoft por supuestas prácticas contrarias a la libre competencia, aunque el caso se cerrase. Al igual que el juicio que Apple puso en 1993 por violación de las leyes de derecho de autor y la copia del diseño de la interfaz gráfica de Macintosh. A finales de 1997 el Departamento de Justicia de EEUU, la acusó de violación del acuerdo por el cual los fabricantes de computadoras que instalasen Window 95 se obligasen a la inclusión de Internet Explorer. Y en 1998, con sentencia en contra en 2000, a instancias de ejecutivos de Netscape, Sun y otros, con contratos con Microsoft, llevó al Tribunal Federal a declarar violación contra las leyes antimonopolio y entorpecimiento de la competitividad. Si bien la compañía ha deducido que en ningún momento se le exige abrir sus códigos a competidores, su mejor defensa ha sido caminar hacia delante: acuerdos con Telefónica para Tecnologías de la Educación, aumento de fondos para Tecnologías para Discapacitados, creatividad On Line para el Office 2008, los nuevos Service Pack 1 de Windows Vista y el W. Server 2008 y se bromea con el acertijo, "como será el móvil de Microsoft". Abran pues nuevas ventanas y concursos creativos, la suerte está echada.